



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Convocatoria de ayudas para el fomento del empleo en el concejo de Cangas del Narcea.

Aprobadas las bases para la concesión de ayudas para el fomento del empleo en sesión plenaria celebrada en fecha 2 de octubre de 2017, durante el plazo de exposición pública abierto mediante anuncio insertado en este Boletín en fecha 10 de noviembre de 2017 y aprobada la convocatoria por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018, al amparo de lo previsto en la letra a del apartado 2 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto completo es el siguiente:

Cangas del Narcea, 22 de octubre de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-10966.

Finalidad

La finalidad de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo por cuenta ajena, a tiempo parcial o completo, tanto de duración indefinida como temporal con una duración mínima de 6 meses.

Las contrataciones objeto de subvención serán las realizadas entre el 16 de diciembre de 2017 y la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOPA.

Importe de la convocatoria

La cuantía de la convocatoria, que representará el límite de las subvenciones a conceder, asciende a la cantidad de 50.000 euros.

Consignación presupuestaria

Las subvenciones serán financiadas con fondos propios municipales con cargo a la aplicación presupuestaria 241.470.02

Requisitos de los beneficiarios

Podrán adherirse las empresas que se comprometan a la contratación de trabajadores desempleados siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Número máximo de trabajadores antes del compromiso: 2.
- Contrato de trabajo realizado por un mínimo de 6 meses.
- Disponer de centro de trabajo o domicilio fiscal en el concejo de Cangas del Narcea.
- Facturación neta inferior a 100.000 € anuales antes del compromiso (anualidad 2017)
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda del Principado, el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y con la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cangas del Narcea por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido sancionados, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No haber sido beneficiarios de las ayudas para la contratación de trabajadores desempleados por empresas en el concejo de Cangas del Narcea en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Cuantía

La empresa tendrá derecho a una ayuda igual a 3.000 € por contrato celebrado a jornada completa y por período mínimo de 6 meses. Cuando la contratación sea a jornada parcial, la cuantía de la ayuda se reducirá proporcionalmente. La cuantía se elevará un 20% cuando la contratación sea a jóvenes menores de 35 años. La cuantía máxima por empresa será la que corresponda a 2 contratos. En cualquier caso deberá acreditarse el incremento de plantilla.

Modalidad y forma de pago

El abono de la subvención se realizará en un solo pago tras la comprobación de que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiario de la misma.



Con carácter previo al pago de la subvención, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Incompatibilidad

Las subvenciones previstas son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad. En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiario.

Procedimiento

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud de la empresa interesada dirigida al Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Las solicitudes de subvención se tramitarán y resolverán por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos. Para conceder las subvenciones se tendrá en cuenta el orden cronológico de entrada de las solicitudes. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a denegar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria se considerarán nuevas solicitudes en la eventual convocatoria que pueda realizarse en el ejercicio 2019, salvo que el solicitante desista de ello.

Órgano de instrucción y evaluación

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Concejalía de Desarrollo Local. La Concejala de Desarrollo Local, a la vista del expediente y del informe previo del Servicio Municipal de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, formulará propuesta de resolución.

Resolución

La resolución corresponderá al Alcalde, que se pronunciará sobre la concesión, denegación o archivo de todas las solicitudes.

Plazo de presentación y documentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

El formulario de solicitud acompañado de la documentación exigida se presentará, según modelo normalizado, en el Registro del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, Plaza Conde Toreno, s/n, 33800, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y serán dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Si la documentación se presentara a través de las oficinas de Correos se hará en la forma establecida en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los Servicios Postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Documentación a presentar:

- Solicitud de subvención en modelo normalizado. En el caso de personas jurídicas, la solicitud debe presentarse electrónicamente (Anexo I)
- Copia DNI/NIF de la empresa solicitante
- CIF/Escritura de constitución, estatutos y poder del representante legal.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias Estatales y con la Hacienda del Principado.
- Autorización expresa para que el Ayuntamiento de Cangas del Narcea verifique de oficio que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea así como no ser deudor del mismo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo (Anexo I)
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de Vida laboral actualizado de todos los códigos de cotización de la empresa, desde los seis meses anteriores a la contratación hasta el momento actual.

- Fotocopia del contrato de trabajo formalizado que es objeto de solicitud de la subvención.
- Cuentas referidas al último ejercicio o declaración en su defecto de la cifra de negocio. (Anexo II)
- Informe de vida laboral del trabajador o trabajadores.
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria. (Anexo III)
- Copia del alta en el I.A.E. y/o Declaración Censal.
- Breve memoria/plan de empresa sobre actividad y objeto de la contratación. (Anexo IV a y b)
- Consentimiento del trabajador o trabajadores a contratar (Anexo V)

Justificación de las ayudas

1. Con carácter previo al pago de la subvención, el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y haber realizado la actuación que fundamente la concesión de la subvención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por Resolución de porcedencia del reintegro.

2. La justificación y abono de la subvención estará sometida a los siguientes requisitos:

- La empresa deberá presentar la justificación de gastos en el plazo máximo de un mes desde que acredite el destino de los fondos recibidos, que tendrá lugar en un plazo máximo de seis meses.
- Presentación de los siguientes documentos:
 - Justificación de la subvención en modelo normalizado. En el caso de personas jurídicas, la solicitud debe presentarse electrónicamente (Anexo VI)
 - Nóminas originales.
 - Documentos de cotización originales.
 - Justificantes bancarios del pago de nóminas (sellados por el Banco) o nóminas firmadas por el trabajador.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y con la hacienda del Principado de Asturias.
 - Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Autorización expresa para que el Ayuntamiento de Cangas del Narcea verifique de oficio que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea así como no ser deudor del mismo por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. (Anexo VI)
 - Informe de vida laboral de todos los códigos de cotización de la empresa del siguiente período: desde los seis meses anteriores a la fecha de contratación hasta el momento actual.

Obligaciones de los beneficiarios

Justificar ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las ayudas, en forma y plazos establecidos en la Resolución de concesión.

- a) Facilitar toda la información que sea requerida por órgano o entidad concedente.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en su caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y registro.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en estas Bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con ocasión del desarrollo de los proyectos.
- f) Mantener los compromisos de contratación durante al menos seis meses.
- g) Comunicar al Órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las contrataciones incentivadas, con independencia de que estos hayan sido obtenidos antes o después de la convocatoria de las presentes ayudas.
- h) Durante el período subvencionado, las personas beneficiarias deberán comunicar de forma expresa el cese de la relación laboral con acreditación de la causa. De producirse un cese laboral justificado, la empresa podrá sustituir al trabajador/a por otro/a que reúna las mismas condiciones que han sido tenido en cuenta para la concesión de la subvención.
- i) Mantener durante el período de tiempo subvencionado, el nivel de plantilla alcanzado en el mes que se haya efectuado la contratación objeto de subvención.



Reintegro de las ayudas

1. El beneficiario deberá cumplir la finalidad, naturaleza y objetivo de la contratación subvencionada y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención. Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según corresponda, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial de la contratación que fundamente la concesión de la ayuda.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad o regularidad de las actividades subvencionadas.
- d) La justificación de gasto inferior a la ayuda concedida en la Resolución de concesión.

2. El artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se refiere a las acusas de reintegro, estableciendo que, cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por la persona beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley, siendo de aplicación directa el principio de proporcionalidad.

En consecuencia, para el supuesto de que el incumplimiento consista en el no mantenimiento del contrato de trabajo durante el período comprometido y la causa del cese se deba a motivos ajenos a la voluntad de la empresa, bien económicos, médicos o de fuerza mayor justificados documentalmente, la cuantía a reintegrar de la subvención será la parte proporcional de la misma correspondiente al período de tiempo incumplido en relación al compromiso inicial.

El beneficiario de la subvención deberá presentar al Ayuntamiento documentación acreditativa de los motivos del cese de las relaciones laborales subvencionadas.

En el caso de no acreditarse documentalmente dichos motivos, procederá el reintegro total de la subvención percibida.

3. La falta de reintegro al Ayuntamiento de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

En todo lo no previsto en la Bases Reguladoras será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo aprobado por R.D. 887/006.



ANEXO I

SOLICITUD AYUDA FOMENTO DEL EMPLEO 2018				
Apellidos y Nombre			DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección a efectos de notificaciones			Nº	Piso
			Localidad	CP
Municipio			Provincia	
Teléfono fijo	Teléfono móvil		Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD	
Contratación Trabajador 1	Fecha de inicio de contrato
Contratación Trabajador 2	Fecha de inicio de contrato

EL SOLICITANTE DECLARA:

- Haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Que NO ha obtenido otras ayudas para la misma contratación y con la misma finalidad. En caso contrario deberá detallarlas:
- Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a emitir e incorporar de oficio "Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y no ser deudor del mismo por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo" a efectos de tramitación de su expediente de ayuda para el fomento del empleo

En Cangas del Narcea, a de de 2018

Fdo.:

AL ILMO. SE. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA



DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Copia DNI/NIF de la persona solicitante.
- CIF / Escritura de constitución, estatutos y poder del representante legal.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias Estatales y con la Hacienda del Principado de Asturias.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral de todos los códigos de cotización de la empresa desde los seis meses anteriores a la contratación hasta el momento actual.
- Fotocopia del contrato de trabajo formalizado que es objeto de solicitud de la subvención.
- Cuentas referidas al último ejercicio o declaración en su defecto de la cifra de negocio (Anexo II)
- Informe de vida laboral del trabajador o trabajadores a contratar.
- Fichero de acreedores debidamente cumplimentado y tramitado por la oficina bancaria (Anexo III).
- Copia del alta en el I.A.E. y/o Declaración Censal.
- Breve memoria/plan de empresa sobre la actividad y objeto de la contratación (Anexo IV a y b).
- Consentimiento del trabajador o trabajadores a contratar (Anexo V)



ANEXO II

DECLARACION DE CIFRA DE NEGOCIO

D./Dña., con DNI.:
..... y domicilio enCangas
del Narcea (Asturias).

DECLARA

1. Que no se aportan cuentas del ejercicio anterior, ni cifra de negocios, al haber iniciado en el presente año (fecha) la actividad económica.
2. Que la facturación es inferior a 100.000 € antes del compromiso.

Lo que suscribo a los efectos oportunos en
....., a de de 2018

Fdo.:



ANEXO III

FICHERO DE ACREEDORES		
DATOS DE LA PERSONAS		
NIF/CIF:	Apellidos y nombre o denominación social:	
Calle/Plaza:	Localidad:	Código Postal:
Municipio:	Provincia:	Teléfono:
ALTA DE DATOS BANCARIOS		
Banco:	Cuenta (24 dígitos)	
	IBAN /Banco / Sucursal / DC / Núm.de cuenta	
Sucursal:	_ _ _ / _ _ _ / _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _	
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA		
Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba abierta a nombre de la persona que se refleja en "Datos de la persona":		
Sello	El Apoderado/a:	
Fdo. _____		
BAJA DE DATOS BANCARIOS		
Si desea dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero, cumplimente aquí los códigos bancarios correspondientes:		
1) _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ - / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _		
2) _ _ _ / _ _ _ / _ _ _ - / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _		

Firma del acreedor/a o representante

En a de de 2018



ANEXO IV a

PLAN DE VIABILIDAD AUTONOMO

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o Razón Social:			
DNI/CIF:			
Domicilio social:			
Localidad:		C.P.:	
Concejo:			
Teléfono:			
e-mail:			

ACTIVIDAD

Tipo de actividad	
Fecha de inicio actividad	

NIVEL DE EMPLEO ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN

Número de personas contratadas antes de la contratación objeto de ayuda	
Número de personas contratadas en los seis meses anteriores a la solicitud de ayuda	



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Nombre y apellidos de la persona a contratar	
DNI	
Situación laboral previa a la contratación	
Tipo de contrato	
Duración	
Tipo de jornada (completa/parcial)	
Fecha inicio contrato	
Fecha de nacimiento	
Puesto de trabajo	
Remuneración	
Motivo de la contratación	
Tareas a desempeñar	

En, a de de 2018

Fdo.:



ANEXO IV b

PLAN DE VIABILIDAD SOCIEDAD

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos o Razón Social:			
DNI/CIF:			
Domicilio social:			
Localidad:		C.P.:	
Concejo:			
Teléfono:			
e-mail:			

REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos:			
DNI/CIF:			
Domicilio:			
Localidad:		C.P.:	
Concejo:			
Teléfono:			
e-mail:			

DATOS SOCIOS:

Nombre y Apellidos:			
DNI:			
%Participación empresa:			
Tareas desempeñadas:			

Nombre y Apellidos:			
DNI:			
%Participación empresa:			



Tareas desempeñadas:

ACTIVIDAD

Tipo de actividad	<input type="text"/>
Fecha de inicio actividad	<input type="text"/>

NIVEL DE EMPLEO ANTERIOR A LA CONTRATACIÓN

Número de personas contratadas antes de la contratación objeto de ayuda	<input type="text"/>
Número de personas contratadas en los seis meses anteriores a la solicitud de ayuda	<input type="text"/>

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Nombre y apellidos de la persona a contratar	<input type="text"/>
DNI	<input type="text"/>
Situación laboral previa a la contratación	<input type="text"/>
Tipo de contrato	<input type="text"/>
Duración	<input type="text"/>
Tipo de jornada (completa/parcial)	<input type="text"/>
Fecha inicio contrato	<input type="text"/>
Fecha de nacimiento	<input type="text"/>
Puesto de trabajo	<input type="text"/>
Remuneración	<input type="text"/>
Motivo de la contratación	<input type="text"/>
Tareas a desempeñar	<input type="text"/>

En, a de de 2018

Fdo.:



ANEXO V

CONSENTIMIENTO DEL TRABAJADOR

D.....con DNI.....
otorga su consentimiento para que sus datos sean usados en referencia a la
solicitud de las ayudas para el fomento de la contratación empresarial en el
concejo de Cangas del Narcea, debido a la relación laboral que va a establecer
con la empresa.....con
NIF/CIF.....

En Cangas del Narcea, a.....de.....de 2018

Fdo.....



ANEXO VI

JUSTIFICACION AYUDAS FOMENTO DEL EMPLEO 2018

Apellidos y Nombre				DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección a efectos de notificaciones		Nº	Piso	Localidad	CP
Municipio			Provincia		
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

OBJETO DE LA SOLICITUD

JUSTIFICACION DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

EL SOLICITANTE DECLARA:

- Haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Que NO ha obtenido otras subvenciones para financiar los mismos documentos justificativos presentados para esta línea de ayudas. En caso contrario deberá detallarlas:
- Que AUTORIZA al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, a emitir e incorporar de oficio "Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y no ser deudor del mismo por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo" a efectos de tramitación de su expediente de ayuda para el fomento del empleo.

En Cangas del Narcea, a de de 201.....

Fdo.:

AL ILMO. SE. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANGAS DEL NARCEA



DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:

- Nóminas originales.
- Documentos de cotización originales (TC2)
- Justificantes bancarios del pago de nóminas (sellados por el Banco) o nóminas firmadas por el trabajador.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y con la hacienda del Principado de Asturias.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Autorización expresa para que el Ayuntamiento de Cangas del Narcea verifique de oficio que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Cangas del Narcea así como no ser deudor del mismo por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo.
- Informe de vida laboral de todos los códigos de cotización de la empresa del siguiente periodo: desde los seis meses anteriores a la fecha de contratación hasta el momento actual.